Resol. N° 3395

Exp. 2025-25-3-000932

Montevideo 29 JUL. 2025

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado de aspirantes para desempeñar el rol de Profesor Referente de Inglés del Centro de Recursos para estudiantes con discapacidad visual (CeR).

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria estima pertinente contar con un docente referente para esta área, tal como viene aconteciendo desde la creación del CeR.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar a docentes efectivos e interinos de la especialidad de Inglés de la Dirección General de Educación Secundaria a fin de conformar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Profesor Referente de Inglés del Centro de Recursos para estudiantes con discapacidad visual (CeR).

Carácter del llamado: nacional con radicación en la sede del CeR en Montevideo.

Carácter del ejercicio de la función: interino.

Depende directamente de la Coordinación del CeR.

Carga horaria: 10 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).

Establecer que las funciones a cumplir por el Profesor Referente de Inglés del CeR serán:

1. Impartir clases de Inglés que oficien de apoyo a las clases de aula tanto de forma presencial desde la sede del CeR o virtualmente (zoom, meet, plataforma Crea, etc). Se deberá contemplar que el horario de clases deberá comprender horas en el turno matutino como en el vespertino de lunes a viernes.
2. Brindar asesoramiento para el trabajo con estudiantes con discapacidad visual desde la especificidad de la asignatura a los colectivos docentes siempre que así lo requieran.
3. Colaborar en el área de creación y adaptación de materiales del CeR en lo que refiere a materiales específicos de la asignatura cunado se le solicite.
4. Disponibilidad para trasladarse al interior del país.

Modalidad del Llamado: méritos

Se evaluará la carpeta de méritos presentada por el aspirante.

Requisitos excluyentes

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1) Ser docente con carácter efectivo o interino de la asignatura Inglés en la Dirección General de Educación Secundaria.
2) Acreditar un mínimo de tres (3) años completos de actuación en la Dirección General de Educación Secundaria.
3) Poseer Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP, correspondientes a los últimos tres (3) años, no inferior a 91 puntos en cada uno de ellos.
4) Contar con Control en Salud vigente (ex-Carné de Salud).
5) Según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica.
6) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente según lo establece el art. 1, lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes de 09:30 a 16:00.

Al presentarse, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de la inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa posteriormente con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

1. Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
2. Original y fotocopia de Credencial Cívica y constancias de haber sufragado en las últimas instancias electorales.
3. Fotocopia de Control en Salud Vigente (ex - Carné de Salud).
4. Certificado de Antecedentes Judiciales o constancia de estar tramitándolo. Al momento de realizar el trámite indicar que lo envíen al correo certificadosminterior@ces.edu.uy indicando en el asunto al llamado al cual se inscribe y su número de cédula de identidad.

5. Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por la Jefaturas de Policías del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en calle Mercedes 1004 esq Julio Herrera y Obes.
6. Copia del Escalafón Docente 2024 o listados de Interinos vigentes.
7. Constancia que acredite contar con un mínimo de 3 años de actuación en la DGES expedida por Departamento Docente.
8. Informes de Inspección, Dirección y/o coordinadores PEP con puntaje no inferior a 91 puntos cada uno de ellos.
9. Carpeta de Méritos foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

El orden de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

Tribunal

Se publicará oportunamente por Resolución complementaria.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal, mediante escrito presentado ante el Departamento de trámite, a través del correo departamentodetramite@ces.edu.uy en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento del Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los Méritos y su evaluación

1- Antigüedad funcional

1-1 Se computará a razón de 1 punto cada tres años de antigüedad hasta un máximo de 10 puntos.

2- Formación docente

2-1 Título de egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media o Título Universitario en el caso de Técnicos (hasta un máximo de 20 puntos).

2-2 Extensión vinculado al origen del Llamado. Se valorará especialmente formación en Educación Inclusiva: cursos con evaluación (hasta un máximo de 20 puntos), cursos sin evaluación (hasta un máximo de 10 puntos).

2-3 Formación específica en discapacidad visual y sordoceguera (hasta un máximo de 5 puntos).

3- Aptitud docente

3-1 Se evaluará la actuación docente en Educación Media (Profesor, Coordinador, Director, u otros cargos docentes), según lo que se desprende de los Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP correspondientes al último trienio (hasta un máximo de 20 puntos).

3-2 Se valorará experiencias demostrable en la enseñanza a estudiantes en situación de discapacidad, especialmente con discapacidad visual (hasta un máximo de 10 puntos).

4- Otros méritos vinculados al llamado

4-1 Se considerará para su evaluación por parte del Tribunal otros cursos, seminarios, talleres, etc, presentados por el aspirante (hasta un máximo de 15 puntos).

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).

b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá de la siguiente forma:

- Si el empate es entre un docente efectivo y un interino, precederá el docente efectivo.
- Si el empate es entre docentes efectivos se aplicará, al sólo efecto de establecer el orden de prelación, el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente. De persistir el empate se hará sorteo ante Escribano Púbico.
- Si el empate es entre docentes interinos, se dilucidará de la siguiente manera: primero se tendrá en cuenta la Categoría en el Listado de Interinos, segundo el puntaje, tercero la fecha de ingreso a la Dirección General de Educación Secundaria. De persistir el empate se realizará sorteo ante Escribano Público.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones *"Resoluciones y Normativa"* y *"Docentes – Llamados y Concursos"*.

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

De las impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: http://www.dges.edu.uy.

Líbrense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. Sandra Peña
Subdirectora General
Dirección General de Educación Secundaria